PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El servicio Médico Asistencial del SENA-SMA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de Mayo de 1975, el cual estableció que la entidad tenía como obligación asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de los empleados. El Consejo Directivo Nacional del SENA mediante los acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, reglamentó la prestación de este servicio, teniendo como uno de sus propósitos fundamentales garantizar la atención integral de salud de sus beneficiarios. Mediante Resolución 751 de 2004, se delega la contratación del servicio médico asistencial a los Directores Regionales, en la misma se establece que no es necesario para adelantar el proceso de contratación, concepto previo por parte de la Secretaria General. En cumplimiento de esta disposición para la Regional es fundamental garantizar la atención oportuna para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios medico asistenciales, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios.
Análisis de conveniencia	Para la vigencia 2022, la junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial avalo la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se cuenta, los **servicios de radiología e imágenes diagnósticas y otros servicios que se requieran a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la Regional San Andrés.** Para su normal funcionamiento y buscando brindar un servicio de salud integral, eficiente, y continuo que permita disponer de mecanismos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los beneficiarios y con el fin de satisfacer las necesidades de la Regional, se hace menester contratar el servicio en mención; contando con el personal idóneo en la materia, con amplia trayectoria en el manejo de tecnología biomédica, que cumpla con los estándares de calidad, idoneidad, capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por el SENA y así satisfacer la necesidad de brindar el servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que lo requieran. Que actualmente el servicio medio asistencial del Sena Regional San Andrés, cobija y benéfica a un total de (64) personas distribuidas así; (17) hombres, (30) mujeres, (11) niños y (6) niñas.
	La prestación de este servicio es una necesidad recurrente en cumplimiento de la Resolución 751 de 2004, en donde se delega la contratación del servicio médico asistencial para la prestación eficiente del servicio a los usuarios por lo que la presente

	contratación está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la salud de los beneficiarios de la regional y el centro de formación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	85121808

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Nombre - Familia**
42000000	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear.

5. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para contratar la prestación de servicios de Radiología e Imágenes Diagnosticas que se requiere para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena, es necesario que

quien ofrezca dicho servicio cuente con la capacidad e idoneidad para la prestación del mismo, garantizando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y fechas establecidas para tal fin y de esta forma cumplir a cabalidad con el objeto contractual y lo contenido en la Resolución 1262 de 2016. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuestos, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, Invitación a cotizar, Adendas y demás documentas que se encuentren publicados en la página transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios a contratar se encuentran tasados en la Resolución 1262 de 2016 que ubica a la Regional San Andrés en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas, sin embargo, cuando algún servicio de la especialidad objeto de estudio no se encuentre regulado en la resolución 1216 de 2016, se tomara como referencia el Manual Tarifario SOAT vigente 2022.

6.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR**

El contratista se obligará a prestar los servicios de radiología e imágenes diagnósticas y otros servicios que se requieran a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la Regional San Andrés de conformidad con la Resolución No. 1262 del 2016, relacionados con servicios de consulta externa especializada cuando corresponda a SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS y de acuerdo al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario Soat Isla actualizado a 2022, y demas servicios que se requieran de la misma especialidad teniendo tanto el recurso humano como el tecnológico e infraestructura que garantice la prestación del mismo, que requiera los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional San Andrés.

a) **Capacidad:** personas jurídicas con capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accesibilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial.

b) **Portafolio de Servicio:** el oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con puntos de servicio en la Isla, así como descripción exacta de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta de forma presencial, con disponibilidad de forma permanente, de manera oportuna y de excelente calidad.

c) **Capacidad Operacional y Administrativa:** el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

NOTA: el contratista deberá facturar los servicios de conformidad con la Resolución No. 1262 de 2016 ajustadas a la vigencia 2022 y Manual Tarifario Soat Isla ajustada a vigencia 2022, sin exceder dichos valores.

6.2 CUMPLIENTO DE NORMAS DE CONTROL, CIRCULACION Y RESIDENCIA

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios médicos, en el cual los beneficiarios del SMA requerirán la prestación de los mismos de una forma periódica y oportuna y en algunas ocasiones servicios de urgencias, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal o una sucursal radicada en la jurisdicción de San Andrés, este requisito se constatará en el certificado de existencia y representación que se aporte, además el proponente se comprometerá al cumplimiento de las normas de control, circulación y residencia del Departamento

NOTA: EL SENA se reservará el derecho de realizar visita al lugar que el oferente señale para prestar el servicio, el sitio debe contar con los medios técnicos y tecnológicos aptos para prestar un buen servicio. Dicho establecimiento se verificará su domicilio en la respectiva cámara de Comercio aportada.

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado tenemos los costos de los servicios de Radiología e Imágenes diagnosticas, se encuentran tasados en la Resolución 1262 de 2016 que ubica a la Regional San Andrés en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas, sin embargo cuando algún servicio de la especialidad objeto de estudio no se encuentre regulado en la resolución 1216 de 2016, se tomara como referencia el Manual Tarifario SOAT vigente 2022, dicho lo anterior tenemos que no fue necesario realizar estudio de mercado considerando que estos servicios se encuentran ya estipulados.

Sin embargo lo que si se realizo fue un análisis al sector o lugar de ejecución del objeto contractual, el cual es la isla de San Andrés, donde se pudieron evidenciar diferentes factores relevantes para el estudio del tema que nos ocupa, lo primero es identificar geográficamente a San Andrés como un territorio de difícil acceso para arribar el mismo, tenemos que los dos principales y únicos de transporte para realizar movimientos

migratorios son el aéreo y el marítimo, lo cual en comparación con el resto de país es un tema que afecta diferentes campos del desarrollo habitual de la isla.

De acuerdo a lo anterior tenemos que, debido a todos los patrones que se desarrollan en las islas, es indispensables contar con la prestación de buenos, adecuado e idóneos profesionales de servicios de salud que garanticen y prolonguen el nivel de vida de los habitantes, por ello se analizó la Red de servicios de salud de San Andrés y se evidencio que por ser este un Departamento pequeño y de complejo acceso y salida del territorio, se dificulta el debido ejercicio de los entes prestadores de salud que no cuentan con la debida dotación de las IPS y centro de atención médica y con gama alta de especialistas que en ejercicio de su profesión puedan brindar campañas de prevención, diagnóstico y tratamientos en debida forma de enfermedades.

Así las cosas, aterrizando al objeto contractual del presente proceso, el cual es: **PRESTAR SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS,** el oferente deberá especificar de acuerdo a la especialidad de la referencia todos los servicios que ofrece para este objeto contractual y ceñido a lo estipulado en:

- La resolución 1262de 2016 por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andrés en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas y el manual Tarifario Soat Isla vigente a 2022.

Sumado a lo anterior se llevó acabo la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial, tal como consta en acta fechada 24 de enero del año en curso, con el fin de abordar el tema de la asignación del presupuesto anual para los servicios del SMA del Sena en vigencia 2022, el cual fue expuesto por el Coordinador de Gestion de Talento Humano.

Además de ello en dicha reunión se realizó la distribución de los recursos económicos teniendo en cuenta la demanda potencial proyectada de los servicios médicos para esta vigencia y en las necesidades del servicio por cada especialidad según la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena conforme al concepto del médico asesor.

De cara a lo anterior el presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000) **EXENTO DE IVA.**	
El valor estimado del contrato se determinó así:	Valor consolidado conforme a la Resolución 1262 de 2016 por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas y el manual tarifario Soat Isla vigente a 2022. Sumado a lo anterior se llevó acabo la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial, tal como consta en acta fechada 24 de enero del año en curso, con el fin de abordar el tema de la asignación del presupuesto anual para los servicios del SMA del Sena en vigencia del 2022.

Nota: El presupuesto de la presente contratación se hará a MONTO AGOTABLE, debido a que al realizar el análisis se determinó que lo que se va a contratar son servicios médicos, que variaran dependiendo de las necesidades que requieran por parte de los beneficiarios del SMA durante la ejecución contractual.

Conforme a lo anterior, el proceso se adjudicara por el monto total del presupuesto, sin embargo, el factor de selección del contratista será mayor descuento que ofrezca, toda vez que le valor de la prestación de los servicios requeridos por la entidad se encuentran tasados en la Resolución 1216 de 2016 que ubica a la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas, sin embargo cuando algún servicio de la especialidad objeto de estudio no se encuentre regulado en dicha resolución, se tomara como referencial el Manual Tarifario SOAT vigente 2022.

Nota: las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que los componen se encuentran descritas en el análisis del sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión			
Funcionamiento	**X**	**Despacho**	**$125.728.940**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
1322	2022-01-26	31-12-2022	despacho	C-3603-1300-14-0-3603025-03 transferencias corrientes	Nación	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS	**$125.728.940**

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en los dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contará mediante una invitación publica, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MAYOR descuento de las propuestas toda vez que dichos servicios médicos ya se encuentran regulados en la Resolución 1262 de 2016, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

Se adjudicará un único contrato de Servicios Médicos de radiología e imágenes diagnósticas y otros servicios de la misma especialidad, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la regional San Andrés.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo y bajo las condiciones establecidas en el presente proceso.
f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en la sede de atención que sea relacionada en la propuesta del oferente para la Regional San Andrés.

2. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la Resolución 2003 de 2014 (habilitación) 1445 de 2006 (estándares de calidad) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
3. El contratista deberá implementar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para manejos de paciente: **1) accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (Discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contara con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños exclusivos para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice la privacidad en cada consulta **2) Horario:** el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado **3) Geográfica:** el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. **4) capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuando a recurso físicos esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **5) Recursos tecnológico:** el contratista tendrá recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de actividades objeto del presente contrato.
4. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde a las exigencias definidas por el ministerio de protección social.
5. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objetos del presente proceso a beneficiarios del servicio médico asistencial.

6. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: *Carnet vigente *Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad * Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicio solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.

7. Garantizar la prestación de los servicios con equipos y material médico adecuados para la atención del usuario.
8. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la resolución No.1995 de 1999 del ministerio de Salud.

9. Las facturas tendrán que ser cargada en la plataforma SECOP II, sin embargo antes que la carguen deberán radicarla en el Sena a través del correo electrónico SERVICIOALCIUDADANO@SENA.EDU.CO, o físicamente en la oficina de archivo y correspondencia del Sena Regional San Andrés.
10. Presentar la facturación correspondiente mencionada en el acápite anterior, al mes causado dentro de los primeros (5) días del mes siguiente.
11. La facturación se debe presentare en forma ordenada, igualmente a la factura presentada se deben anexar los soportes de los servicios facturados y anexar a la misma fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisitos previos para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales.
12. Informar al supervisor del contrato designado en la Regional San Andrés el saldo del contrato el último día hábil de cada mes e informar cuando falte por ejecutar un 15% del mismo.
13. Abstenerse de emitir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes o fraudes de usuario o cualquier otra irregularidad
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
15. Todo tratamiento donde se requieran imágenes diagnósticas y otros servicios de la misma especialidad debe estar previamente autorizado por el Medico Asesor, de lo contrario el SENA no se responsabiliza por aquellos tratamientos iniciados y que no hayan sido autorizados.
16. Entregar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
17. Entregar copia del Plan de Gestión de Residuos de atención en salud
18. Cumplir con las normas de Bioseguridad al momento de prestar el servicio de Rehabilitación y fisioterapia, utilización de guantes, tapabocas y elementos que impidan la propagación de virus y bacterias.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

los descritos en las Obligaciones

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la Isla de San Andrés.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Isla de San Andrés.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA realizará pagos mensuales, de acuerdo a los servicios prestados a los beneficiarios del SMA previamente autorizados por el medico Asesor del Servicio Médico del Sena en lo referente a órdenes de radiología e imágenes diagnósticas y otros servicios de la misma especialidad, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la regional San Andrés; previa verificación de las tarifas señaladas en la Resolución 1262 de 2016 según descuento presentado en la oferta y recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y lo establecido en la Ley 828 de 2003, con la factura además de los soportes, debe presentar certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y las estampillas Pro- desarrollo de la UPTC.

Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual del caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Las competencias idóneas para ejercer una vigilancia y control adecuado serán las descritas en la Resolución de supervisión del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato al Coordinador del grupo de Talento Humano con el apoyo a supervisión del médico asesor de la entidad quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial del proceso, valor que será igualmente la oferta del contratista, el cual este a su vez realizará descuento a sus servicios con el fin de que sea utilizado como factor de selección.

Los referentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación y técnicas establecidas en el presente capitulo

De conformidad con los señalado en el Decreto 1085 de 201, el único factor de escogencia es el precio en este caso teniendo en cuenta que los valores de los servicios médicos objeto de este contrato ya se encuentran previamente establecidos en la Resolución 1216 de 2016, el factor de escogencia será el mayor descuento ofrecido por cada oferente respecto a cada servicio médico, además por ser de adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en todo caso seguirán las regla previstas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011

Finalmente señalar que, el presupuesto de la presente contratación se hará a MONTO AGOTABLE, debido a que al realizar el análisis se determinó que lo que se va a contratar son servicios médicos, que variaran dependiendo de las necesidades que se requieran por parte de los beneficiarios del SMA durante la ejecución contractual.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
b. Fotocopia de la Occre del Representante legal.
c. Cuando sea persona natural deberá allegar el registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d. Cuando sea persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que dé él se derive.
- Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
f. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado año 2013)
g. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista.
h. Registro especial prestador de servicios de salud. El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Ley 10 de 1990.
i. Certificado de antecedentes disciplinario (Procuraduría) del Representante Legal
j. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal
k. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del Representante Legal
l. Presentacion de un protocolo de medidas de bioseguridad para la prestacion del servicio, suscrito por el representante legal y su personal competente.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA: EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con la Prestación de Servicios Médicos de radiología e imágenes diagnosticas y otros servicios de la misma especialidad, presentando mínimo un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV y máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV

Un consorcio o unión temporal constituye UN PROPONENTE.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expida la certificación.
b) Numero de contrato: en caso de haberse suscrito con entidades publicas
c) Objeto del contrato
d) Plazo de ejecución
e) Valor total del contrato

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que promuevan.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacer o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

Al ser un proceso de selección de mínima cuantía, el factor de selección es el mayor descuento a las tarificas preestablecidas.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

2. CONCEPTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en Trabajo como lo son: -Asignación de persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST, -Afiliación y pago mensual de la seguridad social integral, -Definir plan anual del SG-SST, -Realizar evaluaciones medicas Ocupacionales de acuerdo a la normatividad, Adoptar una metodología para identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos,
- Definir plan para atención a posibles emergencias, contar con elementos básicos para atención primaria de emergencias como lo es Extintor portátil y Botiquín.
- Establecer plan capacitación, entrenamiento e inducción en seguridad y salud en el trabajo, se debe tener en cuenta aspectos relacionados con la prevención y promoción de SST de los trabajadores

- Dotación y uso de elementos de protección personal – EPP (Guantes, Gafas, Escudos, Delantal, Barrera protectora).
- Evitar el uso de prendas, joyas y elementos metálicos y de hierro.

3. CONCEPTO AMBIENTAL

- Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.
- Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del Sena generen residuos biosanitarios o cortupunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- Los proponentes deben dar a conocer la disposición final de los residuos que se generen durante las actividades a realizar durante el proceso del contrato de prestación de servicios.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO PLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Shery Ann Garzon Meza/ Abogada de Contratación.